

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

000859

Gestión 2015 - 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO. 383-2018-MDCH/GM

Challhuahuacho, 18 de Mayo del 2018.

VISTO:

La Aprobación del Expediente de Contratación mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 380-2018-GM/MDCH, de fecha 17 de Mayo del 2018, y la Carta N° 017-2018-MDCH/PCS presentado por el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MDCH/CS, de fecha 18 de Mayo del 2018, VINCULADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CORRIENTE (SECA) 1.70X1.00 CON MARCO DE 2"X3" Y ARMAZON DE HOJA 2"X4", TABLERO DE 1; Y VENTANAS DE MADERA CORRIENTE (SECA) DE 0.70X0.50M, MARCO 2"X3", CON SU PORTABIELA DE 1"X2" PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el art. 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 74 de la Ley Nro.: 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en los otros jerárquicamente dependientes de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo; señala que los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDCH/AL de fecha 26 de Enero del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, designa al Econ. Mario Martínez Calderón en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a partir del 01 de Febrero del 2018.

Unidos Podemos Todo...
26



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000358

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2018/MDCH/AL de fecha 02 de Febrero del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Delega Facultades en el Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón, las facultades administrativas resolutorias "...19) Autorizar la aprobación de Expediente de Contratación, y Bases Administrativas para la realización de proceso de selección que convoque la entidad en materia de contratación de bienes y servicios...".



Que, mediante la Carta N° 017-2018-MDCH/PCS el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MDCH/CS, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CORRIENTE (SECA) 1.70X1.00 CON MARCO DE 2"X3" Y ARMAZON DE HOJA 2"X4", TABLERO DE 1; Y VENTANAS DE MADERA CORRIENTE (SECA) DE 0.70X0.50M, MARCO 2"X3", CON SU PORTABIELA DE 1"X2" PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC",.



Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a fin de convocar al Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MDCH/CS VINCULADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CORRIENTE (SECA) 1.70X1.00 CON MARCO DE 2"X3" Y ARMAZON DE HOJA 2"X4", TABLERO DE 1; Y VENTANAS DE MADERA CORRIENTE (SECA) DE 0.70X0.50M, MARCO 2"X3", CON SU PORTABIELA DE 1"X2" PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC",, deberá de aprobar las bases administrativas.

Que, para tal efecto el Presidente del Comité de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado — Decreto Supremo 350-2015-EF, ha elaborado las bases administrativas del Proceso de Selección antes mencionado, las mismas que al cumplir con las condiciones mínimas, deben ser aprobadas;

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MDCH/CS, mediante la Carta N° 017-2018-MDCH/PCS, eleva las Bases Administrativas del proceso en mención, al Gerente Municipal en vista que se encuentra con la facultades delegado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que proceda con la respectiva aprobación.

Que, el Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado Ley 30225 en su Artículo 20, precisa lo siguiente; Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de

Unidos Podemos Todo...
425

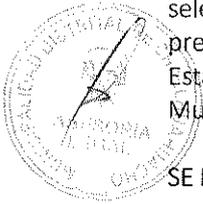


Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000857



selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2018-MDCH/CS VINCULADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CORRIENTE (SECA) 1.70X1.00 CON MARCO DE 2"X3" Y ARMAZON DE HOJA 2"X4", TABLERO DE 1; Y VENTANAS DE MADERA CORRIENTE (SECA) DE 0.70X0.50M, MARCO 2"X3", CON SU PORTABIELA DE 1"X2" PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", CUYO VALOR REFERENCIAL DETERMINADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (OFICINA DE ABASTECIMIENTO) ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 125,800.00 SOLES (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Presidente del Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2018-MDCH/CS, el cumplimiento de la presente Resolución y de lo estipulado en las Bases Administrativas aprobadas en concordancia con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE en forma personal con una copia de la presente Resolución conforme lo establece el artículo 45º de la Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...

424